

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 096-2012/SBN**

San Isidro, 24 de setiembre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 082-2012/SBN de fecha 25 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 002-2012/SBN denominada "Proceso de convocatoria, evaluación, selección y contratación de personal para cubrir plazas vacantes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", cuya finalidad es establecer los procedimientos para regular los procesos de convocatoria, evaluación, selección y contratación de personal para cubrir plazas vacantes asignadas a los cargos de Cuadro de Asignación de Personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, es necesario modificar la citada Directiva con la finalidad de reclutar la mayor cantidad de postulantes con las competencias requeridas por la SBN, para la selección y cobertura de sus plazas vacantes y presupuestadas, garantizando mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y con ello mejores niveles de atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, en congruencia con el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y la política institucional de eficiencia en el manejo institucional y en el uso de los recursos, según lo señalado en el numeral II del Plan Estratégico Institucional 2012-2016, aprobado por la Resolución N° 090-2011/SBN;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 52° e inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el punto VI y los numerales 7.5, 7.7.3, 7.7.5.1, 7.7.5.2, 7.7.5.3, 7.7.5.4 y 7.8 de las Disposiciones Específicas y el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2012/SBN que regula el "Proceso de convocatoria, evaluación, selección y contratación de personal para cubrir plazas vacantes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 082-2012/SBN, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

## **“VI Disposiciones Generales**

- El Proceso de Selección para la cobertura de plazas vacantes de la SBN, se llevará a cabo mediante convocatoria de un concurso público de méritos que estará a cargo de una Comisión de Evaluación y Selección de Personal, contándose cuando la situación lo amerite, con la participación de una Empresa Especializada que ejecutará las fases correspondientes a la Evaluación de Conocimientos y la Evaluación Psicotécnica, así como una prueba psicológica.

- Para efectos del concurso, se consideran plazas vacantes de la SBN las previstas en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la SBN, que se encuentre vigente, y que cuenten con la debida disponibilidad presupuestal.

- La convocatoria será efectuada a través de la publicación en la página web de la SBN. Asimismo, se convocará por otro medio de comunicación de alcance nacional.

(...)

### **7.5. Requisitos mínimos para postular al Concurso Público de Méritos**

- Ser mayor de 18 años de edad.
- No tener antecedentes policiales, judiciales y/o penales, incompatibles con el cargo al que postula.
- Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
- No registrar antecedentes vigentes en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de la Autoridad Nacional Servicio Civil – SERVIR.
- No tener juicio pendiente con el Estado.
- No percibir pensión a cargo del Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Cumplir con las competencias generales, competencias específicas y requisitos mínimos establecidos para la cobertura de la plaza convocada.

(...)

### **7.7.3 Recepción de Documentos**

(...)

Aquellos candidatos que registren antecedentes vigentes en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de la Autoridad Nacional Servicio Civil – SERVIR, serán descalificados.

(...)

### **7.7.5.1. Evaluación Curricular (30 puntos de 100):**

Estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal con la participación del Director(a) o Jefe(a) del órgano requirente, quienes considerarán los siguientes aspectos:

(...)

SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN N° 096-2012/SBN

El puntaje máximo a asignar en la Evaluación Curricular será de **treinta (30) puntos**, siendo el puntaje mínimo de **dieciocho (18) puntos**. **Aquellos postulantes que obtengan un puntaje inferior al mínimo serán descalificados.**

a) **Nivel Educativo o Académico:** Hasta un máximo de veinte (20) puntos, donde se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para Directivos

- Título Profesional afín al puesto a desempeñar (8 puntos).
- Título de segunda especialidad (3 puntos adicionales).
- Grado de Maestro (2 puntos adicionales).
- Grado de Doctor (3 puntos adicionales).
- Diploma o certificado por curso de capacitación o perfeccionamiento profesional sobre temas relacionados con el cargo (0.25 por cada uno hasta un máximo de 2 puntos).
- Constancia o certificado por curso de capacitación en programas informáticos (1 punto adicional)
- Constancia o certificado por curso de capacitación en idioma inglés nivel intermedio (0.5 puntos adicionales).
- Constancia o certificado por curso de capacitación en otros idiomas (0.5 puntos adicionales máximo).

Para Profesionales

- Título Profesional afín al puesto a desempeñar (8 puntos).
- Título de segunda especialidad (3 puntos adicionales).
- Grado de Maestro (2 puntos adicionales).
- Grado de Doctor (2 puntos adicionales).
- Diploma o certificado por curso de capacitación o perfeccionamiento profesional sobre temas relacionados con el cargo (0.25 por cada uno hasta un máximo de 2 puntos).
- Constancia o certificado por curso de capacitación en programas informáticos (2 puntos adicionales)
- Constancia o certificado por curso de capacitación en idioma inglés nivel intermedio (0.5 puntos adicionales).
- Constancia o certificado por curso de capacitación en otros idiomas (0.5 puntos adicionales máximo).

### Para Técnicos

- Título de Técnico o equivalente otorgado por Institutos Superiores Tecnológicos, Universidades e Institutos Superiores (12 puntos).
  - Diploma o Certificado por Curso de Especialización en temas relacionados con el cargo (0.25 por cada uno, hasta un máximo de 5 puntos).
  - Constancia o certificado por curso de capacitación en programas informáticos (1 punto adicional).
  - Constancia o certificado por curso de capacitación en idioma Inglés nivel Básico (1 punto adicional).
  - Constancia o certificado por curso de capacitación en otros Idiomas (1 punto adicional máximo).
- (...)



#### **7.7.5.2 Evaluación de Conocimientos** (20 puntos de 100)

(...)

El puntaje máximo a asignar será de veinte (20) puntos sobre un tope de 100 puntos, siendo el puntaje mínimo de doce (12) puntos. **Aquellos postulantes que obtengan un puntaje inferior al mínimo serán descalificados.**

(...)



#### **7.7.5.3 Evaluación Psicotécnica** (20 puntos de 100)

(...)

El puntaje máximo a asignar será de veinte (20) puntos sobre un tope de 100 puntos, siendo el puntaje mínimo de doce (12) puntos. **Aquellos postulantes que obtengan un puntaje inferior al mínimo serán descalificados**

(...)



#### **7.7.5.4 Entrevista Personal** (30 puntos de 100)

En esta etapa se evaluará el conocimiento en las materias señaladas en los términos de referencia, desenvolvimiento, valores, actitud, cualidades y competencias del postulante requeridas para el servicio al cual postula y otras que la Comisión y el Director(a) o Jefe(a) del órgano requirente consideren pertinentes, a fin de obtener del postulante una visión general en todos los aspectos.

El puntaje máximo a asignar será de treinta (30) puntos, siendo el puntaje mínimo de dieciocho (18) puntos. **Aquellos postulantes que obtengan un puntaje inferior al mínimo serán descalificados.**

### **7.8 Resultados del Proceso de Evaluación**

En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada o de no alcanzarse el puntaje mínimo de sesenta (60) ésta será declarada desierta.

(...)



SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN N° 096-2012/SBN

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA

Yo.....identificado (a) con DNI N°....., con domicilio en....., distrito de....., declaro bajo juramento:

1. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
2. No percibir pensión a cargo del Estado
3. No tener juicio pendiente con el Estado.
4. Que la documentación que sustenta mis estudios y/o experiencia laboral presentada a la Comisión, es copia fiel de la original, la misma que obra en mi poder.
5. No tener proceso administrativo o judicial pendiente con el Estado.
6. No registrar antecedentes vigentes en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de la Autoridad Nacional Servicio Civil – SERVIR.
7. Carecer de Antecedentes Judiciales.
8. Carecer de Antecedentes Policiales.
9. Carecer de Antecedentes Penales
10. Que la dirección antes consignada es la que corresponde a mi domicilio habitual."

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la SBN ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ**  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES